



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Resolución H. Consejo Directivo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2020-00311386-UNC-ME#FCA

---

**VISTO**

La necesidad de dar cumplimiento al artículo N° 64, inciso 1 del Estatuto de la UNC, para la designación de docentes mediante el llamado a concurso, y

**CONSIDERANDO**

Que se ha verificado que el cargo está ocupado interinamente por la Lic. (Dra.) Claudia del Huerto Romero, designada por la Res. HCD N° 448/2020 y que en su artículo 1° se establece la fecha de finalización de la designación o hasta el llamado y sustanciación del concurso público y abierto.

Que en virtud de ello y en el marco de la Ord. 8/86 del H.C.S. y sus modificatorias, texto ordenado por RR N° 433/09, es necesario designar el tribunal, aprobar el perfil, características funcionales del cargo, los temas y fijar el período de inscripción para el citado llamado;

Por ello:

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO**

**DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°:** Llámese a concurso para proveer un (1) cargo de Profesor Adjunto con Dedicación Exclusiva para cumplir funciones en el área de Asesoría Pedagógica dependiente de la Secretaría de Asuntos Académicos, ocupado interinamente por la Lic. (Dra.) Claudia del Huerto Romero.

**ARTICULO 2°:** El Jurado estará integrado por:

TITULARES:

- Ing. Agr. (Mgter.) Adriana del Valle ORDOÑEZ - (FCA-UNC)
- Ing. Agr. (Dra.) Paola Andrea CAMPITELLI - (FCA-UNC)
- Ing. (Esp.) Luis Eduardo GÓMEZ ASTUDILLO - (UTN Regional Córdoba)

SUPLENTE:

- Dra. Patricia Evelina Durando - (FCA-UNC)
- Ing. Agr. (Dr.) Juan Alberto ARGÜELLO - (FCA-UNC)
- Ing. Agr. Fernando Raúl PEDRI - (FCA - UCC)

**ARTICULO 3º:** Designar como observadores egresados y estudiantiles, titulares y suplentes respectivamente:

Egresados:

Titular: Ing. Agr. Marcela Lucrecia RINDERTSMA

Suplente: Ing. Agr. Fernando Octavio BOSCH

Estudiantes:

Titular: Sr. Kevin Roger TRUMPP

Suplente: Srta. Giuliana Paola BUSCHINI

**ARTICULO 4º:** El perfil relacionado con el concurso será el siguiente:

El/la profesional que se desempeñe en el cargo, deberá ser preferentemente Licenciado/da en Ciencias de la Educación y con título académico de posgrado relacionado con las Ciencias Agropecuarias. Deberá acreditar antecedentes docentes, tener experiencia en gestión y formación de recursos humanos, tener trayectoria en el campo de la investigación y la extensión universitaria, y en el asesoramiento pedagógico de nivel superior universitario.

Se requerirán sólidos conocimientos en los distintos aspectos que se relacionan con la Didáctica Universitaria, la Investigación Educativa y la Gestión Institucional, con concreta referencia a los planes de estudios de las carreras de Ingeniería Agronómica, Ingeniería Zootecnista, Licenciatura en Agroalimentos y la Tecnicatura en Jardinería y Floricultura que se dictan en la Facultad de Ciencias Agropecuarias de la UNC.

El espacio de las Asesorías Pedagógicas en las Instituciones Educativas representa un lugar de compromiso institucional multidisciplinario, por lo cual se requiere de un profesional, que acredite una sólida formación teórica-práctica y una notable trayectoria en el ejercicio de la docencia, la investigación y la extensión universitaria, como así también en el Asesoramiento Pedagógico. Su espacio se constituirá en un apoyo a la función que la Secretaría Académica desempeña en esta Facultad y en la Universidad.

Deberá mostrar aptitud para integrarse a la vida institucional como parte actuante en ella, revelando capacidad para diagnosticar, analizar e interpretar las situaciones educativas, proponiendo alternativas de solución y estrategias de acción ante las necesidades, demandas o dificultades detectadas por la institución. Su proyecto de trabajo deberá enmarcarse en el proyecto político institucional de la Facultad, en coherencia con los lineamientos de la política educativa de la Universidad, inmersos en

el contexto histórico-social del país.

Asimismo, deberá haber participado y/o dirigido proyectos de investigación y extensión subsidiados por organismos provinciales y/o nacionales/. Deberá probar condiciones para formar y coordinar grupos de trabajo interdisciplinarios e interinstitucionales que se desempeñen en actividades de docencia de pregrado, grado y posgrado, investigación, extensión y gestión universitaria. También deberá estar capacitado/da para desarrollar actividades de docencia a nivel de la enseñanza de pregrado, grado y posgrado.

La persona que se desempeñe en el cargo, deberá estar capacitado/a para asesorar y transferir los conocimientos desarrollados al sector productivo y a otros sectores de la sociedad. Se requerirá del postulante una actitud de compromiso institucional demostrada en la participación en comisiones de asesoramiento u órganos colegiados en el ámbito de las Ciencias Agropecuarias o de la Universidad.

**ARTICULO 5º:** Las características funcionales serán

#### A-DOCENCIA

- Promover y coordinar la participación de los docentes del área en actividades que permitan la actualización del conocimiento.
- Integrar tribunales o jurados examinadores a nivel de área y sobre otras valoraciones académicas dentro de su especialidad o área para los que fuere debidamente convocado.
- Organizar y dictar seminarios, cursos, talleres, jornadas, entre otros, relacionados con el área a la que pertenece.
- Planificar y dirigir la formación de recursos humanos del área como así también dirigir y/o asesorar tesis.
- Apoyar a la Secretaría Académica de la FCA en el tratamiento de las diferentes temáticas del quehacer pedagógico.
- Brindar asesoramiento pedagógico-didáctico a los docentes, unidades operativas y departamentos de la Facultad de Ciencias Agropecuarias.
- Capacitar a los docentes de la FCA a través de cursos de formación y de actualización en aspectos pedagógico-didácticos para favorecer las innovaciones educativas.
- Generar espacios de intercambio y reflexión sobre temáticas inherentes a la calidad de la enseñanza de las Ciencias Agropecuarias.
- Apoyar a los estudiantes de las distintas carreras que se dictan en la Facultad a través de cursos que aborden las problemáticas del rendimiento académico y las trayectorias académicas, y favorezcan el desarrollo de hábitos de estudio tendientes a la autogestión de los aprendizajes.
- Favorecer el intercambio con actores sociales educativos externos a la Facultad de Ciencias Agropecuarias a través de proyectos innovadores de capacitación y actualización.
- Crear lazos de solidaridad e intercambio de la Facultad de Ciencias Agropecuarias con las Asesorías Pedagógicas de otras Facultades de la UNC y del país.

#### B- INVESTIGACION

- Dirigir actividades y equipos de investigación tendientes a la generación de conocimiento científico y de transferencia tecnológica.
- Promover la investigación de la práctica educativa a fin de contribuir a mejorar y

enriquecer con fundamentos científicos los procesos de enseñanza y aprendizaje.

## C- EXTENSION

- Promover y coordinar actividades de extensión y servicios.
- Colaborar en las actividades de extensión organizadas por la Facultad, la Universidad u otras instituciones.

**ARTICULO 6º:** Los temas para la exposición oral serán:

1. El currículo como dispositivo institucional en las Ciencias Agropecuarias.
2. La enseñanza en las Ciencias Agropecuarias.
3. El aprendizaje en las Ciencias Agropecuarias.
4. Las estrategias de enseñanza en las Ciencias Agropecuarias.
5. La evaluación de los aprendizajes en las Ciencias Agropecuarias.
6. Elementos del Análisis institucional en las Ciencias Agropecuarias.
7. Los enfoques y dispositivos de asesoramiento pedagógico en las Ciencias Agropecuarias.
8. Aportes de la Socio-antropología a la Formación Docente en las Ciencias Agropecuarias.
9. La investigación educativa en las Ciencias Agropecuarias.
10. El Asesoramiento Pedagógica y el acompañamiento a las Trayectorias Académicas estudiantiles.

Enfoque a cargo del postulante.

**ARTICULO 7º:** Establecer que el Sr. Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, fijará fecha de inscripción y sustanciación del concurso, en un todo acuerdo a los artículos 4 y 14 de la Ord. 8/86 del HCS, texto ordenado por RR N° 433/09.

**ARTICULO 8º:** Por Mesa de Entradas, notifíquese a la Secretaría Académica a sus efectos. Cumplido, elévese al Honorable Consejo Superior a su consideración. Cumplido, vuelva a la Dirección de Concursos y Evaluación Docente para la prosecución del trámite.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.